

**TABLAS DE BAREMACIÓN: LÍNEA DE AYUDA DE PROYECTOS
PRODUCTIVOS MONTES DE TOLEDO**

	PUNTOS DE SELECCIÓN	BAREMOS
1.- TIPO DE EMPRESA (Máximo 16 puntos)	16 puntos	16
Microempresa	16 puntos	16
Pequeña empresa de economía social	15 puntos	15
Pequeña Empresa	12 puntos	12
2.- TIPO DE PROMOTOR (Máximo 16 - 8 puntos). Los subcriterios son sumatorios salvo uno de los dos relativos a la edad, en caso de persona física	16 puntos	8
Edad ≥ 55 años	2 puntos	No puntúa
Edad ≤ 40 años	4 puntos	2
Discapacitado	2 puntos	No puntúa
Mujer	4 puntos	2
Parados de larga duración	1 puntos	No puntúa
Personas en riesgo de exclusión social	1 puntos	No puntúa
Con domicilio social y fiscal en la comarca	4 puntos	4
3.- Los criterios 3.1 y 3.2 son excluyentes:	8 puntos	8
3.1 MODALIDAD DEL PROYECTO (Máximo 8 puntos). Los subcriterios son excluyentes y se tendrá en cuenta el criterio que más puntúe. En este subcriterio no puntúan inversiones en alojamientos.	8 puntos	8
Primer establecimiento de actividad en la comarca Leader	8 puntos	8
Traslado de la actividad a la comarca Leader	7 puntos	7
Mejora o ampliación de la actividad en la comarca Leader	6 puntos	6
3.2 CALIDAD EN EL ALOJAMIENTO (CON ARREGLO A LA CALIFICACIÓN DE ALOJAMIENTOS EN EL MEDIO RURAL DETERMINADA REGLAMENTARIAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL COMPETENTE) (Máximo 8 puntos). En este subcriterio sólo puntúan inversiones de alojamientos.	8 puntos	8
5, 4 o 3 estrellas	8 puntos	8
2 o 1 estrella	6 puntos	6
4.- CARÁCTER INNOVADOR (Máximo 6 - 4 puntos) (se modifica este apartado)	6 puntos	4
Producto o servicio ya existente en la localidad	4 puntos	2
Nuevo producto o servicio en la localidad	6 puntos	4
5.- DESARROLLAR PROYECTOS EN MUNICIPIOS EN RED NATURA 2000, O CATALOGADOS COMO ZONA DESFAVORECIDA (DESPOBLAMIENTO O MONTAÑA) (Máximo 3 puntos)	3 puntos	3
DESARROLLAR PROYECTOS EN MUNICIPIOS EN RED NATURA 2000, O CATALOGADOS COMO ZONA DESFAVORECIDA (DESPOBLAMIENTO O MONTAÑA)	3 puntos	3
6.- EMPLEO (Máximo 15 puntos). La suma de puntos por las UTAS creadas y consolidadas no podrá superar los 15 puntos	15 puntos	15
Por cada UTA creada, recibirá 3 puntos		
Por consolidar 1 UTA ó más (además de la UTA obligatoria), recibirá 3 puntos		
7.- RATIO INVERSIÓN ELEGIBLE / NUEVO EMPLEO (Máximo 15 puntos)	15 puntos	15
≤ 50.000	15 puntos	15
> 50.000 y ≤ 100.000	12 puntos	12
> 100.000 ≤ 200.000	10 puntos	10
> 200.000 ≤ 300.000	6 puntos	6

> de 300.000	0 puntos	0
8.- RURALIDAD (Máximo 15 puntos)	15 puntos	15
Municipios ≤ 1.000 habitantes	15 puntos	15
Municipios > 1.000 y ≤ 2.000 habitantes	13 puntos	13
Municipios > 2.000 y ≤ 5.000 habitantes	11 puntos	11
Municipios > 5.000 y ≤ 10.000 habitantes	8 puntos	8
Municipios > 10.000 habitantes	5 puntos	5
9.- GRADO DE DESPOBLACIÓN (Máximo 15 - 10 puntos) *	15 puntos	10
Municipios con despoblación superior al 16,00%	15 puntos	10
Municipios con despoblación > 12,00% y ≤ 16,00%	13 puntos	8
Municipios con despoblación > 8,00% y ≤ 12,00%	11 puntos	6
Municipios con despoblación > 4,00% y ≤ 8,00%	8 puntos	4
Municipios con despoblación ≤ 4,00% y municipios < 1.000 habitantes sin despoblación	6 puntos	2
Municipios > 1.000 habitantes sin despoblación	1 puntos	1
10.- INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (Máximo 6 puntos). Los subcriterios son sumatorios (se modifica este apartado)	6 puntos	6
10.1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: Empresas de reciclado, aprovechamiento de biomasa forestal, compostaje, empresas ecológicas ó con productos ecológicas, empresas de tratamiento y/ó eliminación de residuos.	3 puntos	3
10.2.- INVERSIONES SUBVENCIONADAS: Inversiones que contribuyan a mitigar el cambio climático (ahorro y eficiencia energética, energías alternativas, ahorro de agua, depuración y reutilización de aguas,...)	3 puntos	3
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	115 puntos	100

VALORACIÓN: Puntuación máxima 115 Puntuación mínima exigida 45.

BAREMACIÓN: Máximo 100 puntos = 45% de subvención

% Subvención = Puntuación obtenida en baremos x 0,45

Se tomará el presupuesto elegible como cuantía de la inversión para el cálculo de la subvención, dato que se contemplará en el Informe de Viabilidad

Si la entidad es reconocida como EAPIR (entidad Asociativa Prioritaria de interés Regional) ó integrante de una, en los criterios de selección se sumarán 10 puntos a los puntos iniciales obtenidos y se añadirá un 10% más de la ayuda al porcentaje de ayuda obtenido . Si la entidad es reconocida como una EAP (Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios en Castilla la Mancha) ó integrante de una, para el producto objeto de la subvención de la ayuda, en los criterios de selección se sumarán 5 puntos a los puntos iniciales obtenidos y se añadirá un 5% más de la ayuda al porcentaje de ayuda obtenido. ESTABLECIÉNDOSE SIEMPRE EL LÍMITE MÁXIMO DE 115 PUNTOS EN CRITERIOS DE SELECCIÓN Y 45% DE AYUDA.